

Decreto N° 4217, que autoriza a la Liga Dominicana contra el Cáncer Inc. a recabar en todos los puentes de acero del país, la suma de RD\$0.25 por cada vehículo de motor durante el día domingo 5 del mes de octubre del presente año.

(G. O. N° 9160, del 18 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4217

CONSIDERANDO que la Liga Dominicana contra el Cáncer Inc. ha solicitado del Gobierno Nacional que se permita a esa institución recabar una contribución de RD\$0.25 por cada vehículo de motor que transite por los puentes de acero en todo el territorio nacional el día domingo 5 del mes de octubre del presente año;

CONSIDERANDO que el producido de esa colecta será destinado a engrosar los fondos que recauda esa humanitaria institución, los cuales son dedicados a combatir el cáncer, terrible flagelo que azota a la humanidad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza a la Liga Dominicana contra el Cáncer Inc. a recabar en todos los puentes de acero situados en las vías del territorio nacional, la suma de RD\$0.25 por cada vehículo de motor que transite por los referidos puentes durante el día domingo 5 del mes de octubre del presente año.

Art. 2.—El producto obtenido de dicha colecta será destinado por la Liga Dominicana contra el Cáncer Inc., para engrosar los fondos a su disposición para llevar a cabo su humanitaria labor.

Art. 3.—Las personas encargadas de realizar la colecta deberán estar provistos de los distintivos que las acreditan como tales, y deberán expedir un recibo por cada contribución realizada, de conformidad con este decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4218, que designa una Misión del Gobierno para efectuar una visita oficial, en reciprocidad, a las Antillas Holandesas.

(G. O. Nº 9160, del 18 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4218

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: Se designa una Misión del Gobierno dominicano, cuyos miembros quedan investidos con el rango de Embajadores Extraordinarios en Misión Especial, a fin de efectuar una visita oficial, en reciprocidad, a las Antillas Holandesas. Dicha Misión estará integrada por el Doctor Francisco A. Ortega Ventura, Secretario de Estado de Interior y Policía, quien la presidirá; Doctor Julio C. Estrella, Secretario de Estado, Director de la Oficina Nacional de Planificación; y los señores Ingeniero Heriberto de Castro, Horacio Alvarez S. y José Manuel Bello Cámpora.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER